

- LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO MODALIDAD DELICTIVA TRANSNACIONAL Y PRECEDENTE DEL LAVADO DE ACTIVOS. ROL DE LA TECNOLOGÍA COMO MÉTODO DE CAPTACIÓN.

CLAUDIA GABRIELA FORNARI²⁴

INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de delitos transnacionales nos referimos a aquellos que trascienden las fronteras de un país. En sus diversas modalidades estas actividades ilegales generan ingresos que pretenden ser insertados en el circuito legal y que nos ocupa, al trabajar en el marco de la prevención de lavado de activos, para evitar que esa masa de dinero revista la apariencia de haber sido obtenida legalmente. En el presente análisis se aborda la temática de la trata de personas, considerado como movimiento ilegal de personas con distintos propósitos. En particular nos centraremos en la trata de personas (mujeres y niñas) con fines de explotación sexual y el rol de la tecnología y las redes sociales como método de captación. Cabe resaltar, que el delito cuenta con elementos que lo caracterizan, estos son: Reclutamiento, transporte y explotación.

MÉTODOS DE CAPTACIÓN. ROL DE LA TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma de trata frecuente que se encuentra en la mayor parte del mundo, sea como lugar de origen, destino o tránsito. En el marco de este delito se engaña a las víctimas bajo falsas promesas de un mejor trabajo con la posibilidad de mudarse para tener acceso a una mejor calidad de vida. Una vez captadas se les brinda habitualmente documentos de viaje falsos. En un entramado complejo pero organizado, se las lleva a un país de destino en el que son sometidas a explotación sexual, permanecen horrorizadas y viven en condiciones inhumanas.

De acuerdo con lo relevado, el método de captación se relaciona con la estrategia a tales efectos, tales como compra y venta, engaño, secuestro, seducción (falsa pareja). Si bien éstos son los medios convencionales, actualmente, y más aún en el marco de la pandemia, se incorporan las herramientas digitales para su reclutamiento.

Un informe de las Naciones Unidas permite evidenciar que la trata de mujeres y niñas se extiende al ciberespacio por medio de las redes sociales, así destaca la creciente utilización de las redes sociales para su captación.²⁵

Vale resaltar, que el uso de las redes implica necesariamente contar con un terminal móvil, tablet o pc, usuario y contraseña y demás medidas de seguridad a las que amerita poner atención.

²⁴ Esp. en terrorismo y crimen organizado.

Abogada. CEC-IFCA. Docente en Programa Ejecutivo PESP de UCA.

Integrante de la Red de Expertos del Observatorio Interamericano de Gobernanza e Innovación Pública (OIGIP) - Escuela de Gobierno - Organización de los Estados Americanos (OEA) para el estudio de caso sobre la experiencia "Articulación en materia de lucha contra la corrupción".

²⁵ Noticias ONU (11/11/2020). La trata de mujeres y niñas se extiende al ciberespacio por medio de las redes sociales. Naciones Unidas

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS. LA VULNERABILIDAD COMO COMÚN DENOMINADOR

Sin perjuicio de que no existe un único perfil de víctima, para la población objetivo bajo análisis en particular, los criminales eligen a las personas más vulnerables para captarlas. (la vulnerabilidad tiene que ver con lugar de residencia, las propias inseguridades, debilidades, discriminación vinculada al género).

ESTADÍSTICAS. ALGUNOS HALLAZGOS DEL REPORTE GLOBAL SOBRE TRATA DE PERSONAS:

A modo de casuística, las estadísticas de México reflejan que un promedio de ciento ocho mil (108.000) mujeres sufren trata sexual, de las cuales el 72% son niñas y adolescentes, incluyendo niñas indígenas. Este tipo de delitos, de conformidad con ONU, CIDH, y UNODC. Después del tráfico de drogas, la trata de personas es el ilícito que genera más ganancias²⁶.

Según el Reporte Global sobre Trata de Personas 2020

- La trata de personas en el mundo sigue afectando principalmente a mujeres y niñas con el 65 % de las víctimas identificadas. Sin embargo, información reciente refleja un aumento en los hombres y niños en comparación con el reporte anterior (35 % del total de víctimas identificadas).
- La explotación sexual se mantiene como la principal finalidad de explotación en el mundo (50 % de los casos identificados), pero se registra un incremento en casos identificados con la finalidad de trabajo forzado y algunas otras formas de explotación como la mendicidad ajena (del 34 % en 2016 al 38 % en el 2020).
- Los sectores en donde mayor ocurrencia de casos de trabajo forzado identificados son el trabajo doméstico, el sector de la construcción, los sectores de economías rurales como la agricultura, economías extractivas como la minería, el sector textil y los trabajos informales.
- Los principales factores de riesgo que son aprovechados por los tratantes en el mundo, de acuerdo con los casos analizados son las necesidades económicas, la condición migratoria irregular, antecedentes de conflictos familiares, principalmente en casos de niños, niñas y adolescentes, y la generación de dependencia afectiva con el tratante como mecanismo de sometimiento.
- La recesión causada por el COVID-19 impacta directamente en el riesgo de ocurrencia del delito de trata de personas principalmente por el incremento de población con necesidades económicas derivadas del incremento del desempleo.
- Más del 90 % de los casos identificados en Sudamérica son de origen de la misma región. Es decir, la mayoría de las víctimas identificadas son del mismo país o de países vecinos

INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PREVENIR Y/O COMBATIR EL DELITO Y MEDIDAS TOMADAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

A continuación, se detallan los instrumentos y medidas, tales como y no limitados a²⁷:

²⁶ Extraído de: <https://www.pasala.com.mx/noticias/nacionales/investigadoras-hallan-modus-operandi-de-trata-internacional>

²⁷ Estándares internacionales de derechos humanos en la trata de personas: definiciones y obligaciones estatales (2018). PROTEX | Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación.

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

- La ley 24.767 de cooperación jurídica internacional en materia penal
- La Declaración de Río sobre la elaboración de un Convenio Iberoamericano que regule los equipos conjuntos de investigación del 23 de marzo de 2012
- Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, aprobado el 2 de agosto de 2010
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW)
- Convenio N° 29 de OIT, Convenio sobre el trabajo forzoso (1930), ratificado por Ley N° 13.560.
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949), ratificado por Decreto-Ley N° 11.925.
- Convenio N° 105 de OIT, Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957), ratificado por Ley N° 14.932.
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud la Trata de Esclavos, y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956), ratificada por Decreto-Ley N° 7672.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), ratificada por Ley N° 23.054.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979), ratificada por Ley N° 23.179.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará) (1994), ratificada por Ley N° 24.632.
- Convenio N° 182 de OIT, Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), ratificado por Ley N° 25.255.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), ratificada por Ley N° 25.632.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) (2000), ratificado por Ley N° 25.632.
- Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (2000), ratificado por Ley N° 25.763.
- Protocolo Adicional relativo al Convenio N° 29 de OIT sobre el trabajo forzoso (2014), ratificado por Ley N° 27.252.

OTROS DOCUMENTOS

- Corte IDH, O/C 18/03, Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados, 17/09/2003 (Serie A N° 18).
- Corte IDH, O/C 21/14, Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 19/08/2014 (Serie A N° 21).
- Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres, que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en 1999

Sin perjuicio de lo expuesto, a nivel nacional y regional diversos operativos policiales y/o la Gendarmería Nacional, contaron con apoyo de los juzgados correspondientes, sustentando la base para la adopción de políticas públicas en materia de prevención.

Asimismo, a nivel nacional, en el mes de agosto de 2008 se creó la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el Delito de Trata.

CASOS DE ESTUDIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL RELEVANTES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS CON FINES SEXUALES

A nivel nacional, uno de los casos más relevantes y con mayor repercusión ha sido el de Marita Verón ocurrido en 2002, donde fué encontrada por policías cuando huía de una fiesta sexual y que fuera judicializado en 2012. Su madre Susana Trimarco, fue quien empezó la investigación y permitió rescatar a 20 personas de la trata. En el marco del proceso, crea la Fundación María de los Ángeles cuyo objeto es la búsqueda y ayuda a las víctimas de la trata de personas.

Asimismo, se encuentra el caso Raquel Liberman, nacida en 1900 en Ucrania, emigró con su familia a la Argentina en 1922 y que fuera víctima de trata de personas en nuestro país, logrando denunciar a sus tratantes y deshacer una red judía de trata denominada Zwi Migdal, creada a principios del siglo XX.

A nivel internacional, se resalta el primer caso reportado que fuera aportado por la Organización Internacional para las Migraciones de la UNODC, con datos cambiados para proteger a la víctima. Se trata de Irina, quien a los 16 años iba a la escuela secundaria en Rusia y acepta el ofrecimiento de un amigo de la familia para realizar un viaje que fue su calvario, previo engaño sobre los motivos del viaje respecto al objetivo final, el fin de explotación sexual. Con ayuda de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Embajada de Rusia, Irina pudo ser repatriada y volver a su hogar. Su caso está sometido a juicio.

CONCLUSIONES

Luego de analizar brevemente el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, se evidencia que las leyes y políticas nacionales e internacionales contra el tráfico de personas resultan insuficientes para disuadir y prevenir ese delito, en particular cuando se trasciende los medios convencionales o tradicionales y pasar al espacio virtual. Los proveedores de internet, así como los gobiernos deben enfocar los esfuerzos para trabajar sobre la causa, y en tal sentido arbitrar los medios para identificar falsos perfiles, entre otros aspectos a considerar.

Los criminales se valen de las redes sociales (Facebook, Tinder, Badoo, entre otros) y de las aplicaciones de mensajería para abordar y acceder a sus posibles víctimas, luego reclutarlas para explotarlas sexualmente, en especial mujeres y niñas.

Así, para el caso de niñas y adolescentes, el rol de la familia toma relevancia, toda vez que ***todo comienza con un "like"***.

BIBLIOGRAFÍA

Guías de Estudio UTN (2021) – Estudios de Delitos Transnacionales y Técnicas de prevención delictiva

Noticias ONU (11/11/2020). La trata de mujeres y niñas se extiende al ciberespacio por medio de las redes sociales. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2020/11/1483922>

Estándares internacionales de derechos humanos en la trata de personas: definiciones y obligaciones estatales (2018). PROTEX | Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación. Recuperado de: <https://www.unodc.org/colombia/es/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020.html>